

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Rad. 1100131-10-027-2021-00626-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

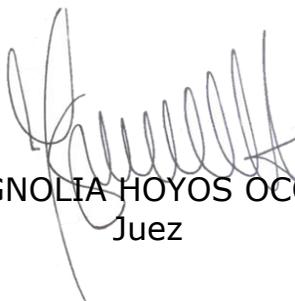
Acorde con lo previsto por el artículo 90 del CGP, se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada de la siguiente manera:

Informe el ultimo domicilio del desaparecido en el territorio nacional (literal b) numeral 13 del artículo 28 CGP).

Adicione los hechos de la demanda en el sentido de indicar en forma clara las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que acaeció el desapareciendo de Rodrigo González Bedoya y las actuaciones realizadas tendientes a dar con el paradero de éste. (art. 97 – 1 Código Civil y 82 CGP)

Aporte subsanación de conformidad a lo normado por los artículos 82 y 89 del CGP.

NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0157 FECHA 10/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr